



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIA DEL CONCEJO
TEL. 24-01-09-75, 24-01-09-16 FAX. 24-60-03-93
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA-SAN CARLOS

ACTA 31
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS EN CIUDAD QUESADA.--

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vice-Presidente Municipal, Adolfo Berrocal Mora, Viria Salas Zamora, Ligia María Rodríguez Villalobos, María Marcela Céspedes Rojas, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Ada Luz Benavides Benavides, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado y Teresita Quirós Gutiérrez.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Dora Hidalgo Alfaro, Luis Evelio Segura Morales, Dora Alicia Araya Saborío, Oliver Antonio Alpízar Salas, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez y Carlos Fernando Corella Chaves.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, Margarita Duran Acuña, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Edgar Chacón Pérez, Carlos Eduardo Campos Araya, Floribeth Jiménez Carballo, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro y Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta cc. Margalida, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith Maria Arce Gómez, Idaly Solórzano Jiménez, Ana Ruth Briceño Ugalde, Auristela Saborío Arias y Gisela Rodríguez Rodríguez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)

Evaristo Arce Hernández (Comisión), Eladio Rojas Soto (Comisión) --

MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)

Franklin Hidalgo Sequeira, Edgar Rodríguez Alvarado, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado y Maria Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia.--

CAPITULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO No. 1. Aprobación de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, somete a conocimiento el Orden del Día, el cual es aprobado de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ENTREGA DE PARTIDAS ESPECÍFICAS
- 5.- ATENCIÓN A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 6.- JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS
Y DE EDUCACIÓN.
- 8.- LECTURA Y APROBACIÓN DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 9.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.30 DEL 2008
- 10.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DE COMISIONES.
- 13.- LECTURA Y APROBACIÓN DE MOCIONES.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Ana Leticia Estrada, procede a realizar la reflexión el día de hoy.--

CAPITULO IV. ENTREGA DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.--

ARTÍCULO No. 2. Entrega de Partidas Específicas.--

La Licenciada, Gabriela Rodríguez, Coordinadora de la Oficina de Enlace Comunal, manifiesta: se procederá a hacer entrega de un certificado por el monto que se les asignará a cada Proyecto a realizar en diferentes comunidades, gracias a la Ley de Partidas Específicas No. 7755. Además informa a cada uno de los participantes que no pueden hacer ningún cambio de lo que esta establecido en el Perfil del Proyecto.

El Licenciado Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, explica a los Dirigentes Comunales presentes que las Partidas Específicas fueron compuestas por los Concejos de Distrito. Los dirigentes Comunales no pueden variar de destino a la Partida Específica. Hoy le solicita a los Concejales de Distrito que sean fiscalizadores de las obras que se realizan en sus comunidades, ya que ustedes son responsables al igual que nosotros de que los Proyectos se realicen de la mejor manera.--

Se procede a realizar entrega de los certificados de aprobación a las comunidades beneficiadas de las Partidas Específicas.--

El Regidor Adolfo Berrocal, agradece a los diferentes dirigentes comunales porque se han preocupado por el desarrollo de sus comunidades y a los Concejos de Distrito, y manifiesta: es importante que todos tengamos claro que normalmente la Municipalidad no puede abarcar todo, todas las necesidades que tiene el Cantón. El otro año vamos a sembrar en otras comunidades que no han recibido ningún apoyo y que también se lo merecen. Esperamos que la gente nos entienda que no todo se puede solucionar y que tenemos que tener paciencia para lograr los objetivos.--

El señor Vice-Presidente Municipal, Javier Armando Picado, felicita a las diferentes personas que trabajan en la comunidad, y señala: les damos la gracias por estar haciendo las cosas bien en sus comunidades y de ahí ir de la mano con los Concejos de Distrito y de la gran administración que maneja el señor Alcalde Municipal con sus departamentos, específicamente el que maneja la compañera Gabriela Rodríguez. Le solicito a los dirigentes comunales que sean vigilantes de las obras que van a realizar.--

El Regidor Ricardo Rodríguez, manifiesta: hoy se están distribuyendo ¢97.670.000,00 (noventa y siete millones seiscientos setenta mil colones netos) entre las comunidades, el proyecto inicio en Junio de 2007, o sea, hace un año fue cuando los dirigentes Comunales comenzaron a hacer la solicitud de proyectos. Así como la Municipalidad recibe dineros de los diferentes impuestos municipales, es hermoso poder devolverlo en obras a las comunidades.--

La Regidora Viria Salas expresa: esta semana hemos estado con tres Municipalidades; Guácimo, Puriscal y Cóbano, y ellos nos decía que a la Municipalidad de San Carlos la ven como un ejemplo muy lindo, ya que la organización que se maneja en esta Municipalidad no la manejan ellos en sus Municipalidades. Hoy gracias a la colaboración que nos da la compañera Gabriela Rodríguez, las diferentes Comunidades pueden disfrutar de los dineros de las Partidas Específicas.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, indica: cuando uno está en estas labores que ustedes nos encomendaron, pues, hay momentos en que se siente decepcionado, se siente triste, desilusionado, por algunas de las tantas cosas que tiene uno que enfrentar en el desempeño de esta labor, pero, cuando uno ve a un grupo de dirigentes comunales reunidos con la sonrisa en sus labios, ya que sienten que la lucha que han realizado tiene su fruto en una obra, pero, para uno que está acá y que tiene a veces que enfrentar situaciones difíciles y decepciones, muchas veces por que no salen las cosas como uno quisiera, pero cuando se dan este tipo de actos es también un premio para uno, porque sabe que no se ha estado perdiendo el tiempo.--

CAPITULO V. ATENCIÓN A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.--

ARTÍCULO No. 3. Recurso presentado contra el remate de Patentes de Licores.--

Se recibe Recurso de Apelación presentado por la señora Haydee Hernández Pérez en calidad de representante de la Empresa Pirámide de Fuego S.A. contra el artículo No. 11, acta No.73 celebrada el lunes 10 de diciembre de 2007, que acordó aprobar el remate de Patentes de Licores, así como, contra Remate de las Licencias de Licores realizada el día 17 de enero del 2008.--

SE ACUERDA:

Admitir en esta Sesión el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Haydee Hernández Pérez, el cual será tratado en la siguiente Sesión Ordinaria.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.--

CAPITULO VI. JURAMENTACIÓN A INTEGRANTES DE COMITES DE CAMINOS.--

ARTÍCULO No. 4. Juramentación de Miembros de Comités de Caminos.--

COMITES DE CAMINOS DE SAN ANDRES- MONTELMAR DE MONTERREY
RUTA No. 2-10-191.-

ELIECER ARIAS PALMA..... Céd. 2-191-215

ARTÍCULO No.5. Nombramiento en Comisión.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, solicita al Concejo Municipal nombrar en Comisión Municipal al Síndico representante del Distrito de Pital Evaristo Arce Hernández, al Síndico representante del Distrito de La Palmera Eladio Rojas Soto por asuntos de trabajo en sus respectivas comunidades. Además, nombrar en Comisión a la Síndica representante del Distrito de Aguas Zarcas Estilita Vásquez Vásquez para que logre participar en la Asamblea de la Asociación de Desarrollo de La Gloria de Aguas Zarcas a partir de las 5:00 p.m.. Así mismo, nombrar a los integrantes de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales que se logren ir a reunir un momento con el señor Wilberth Rojas. También nombrar en Comisión Municipal al Regidor Carlos Fernando Corella y a la Síndica Mayela Rojas Alvarado, para mañana martes 20 de mayo a las 9:00 a.m. en reunión con personeros de PRODELO Desechos Sólidos y otras personas en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión Municipal a los señores EVARISTO ARCE HERNANDEZ, ELADIO ROJAS SOTO, CARLOS FERNANDO CORELLA, ESTILITA VASQUEZ VASQUEZ, MAYELA ROJAS ALVARADO y a los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES, tal y como fue solicitado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime. Por lo tanto, se proceden a retirar de la Sesión los interesados al ser las 16:35 horas.--

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.--

ARTÍCULO No. 6. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegio, quienes cuentan con el visto bueno del Supervisor de la Escuela y Colegio, y también del Concejo de Distrito del lugar, a continuación se detallan los nombres de los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas:

• **ESCUELA DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA:**

ANA TERESITA SANCHO ROJAS.....	Céd. 2-352-540
SANDRA FALLAS ALVARADO.....	2-401-989
MARIA DEL MILAGRO MADRIGAL MORA.....	2-499-684
ROSIBEL RODRIGUEZ PEREZ.....	2-565-729
OLMAN ARAYA GONZALEZ.....	2-270-199

• **ESCUELA LIMONCITO DE PATASTILLO SAN FRANCISCO DE CUTRIS:**

DAMIAN ARCE ROJAS.....	Céd. 2-326-364
WALTER ARCE ROJAS.....	2-459-950
YORLENY ESQUIVEL ESQUIVEL.....	2-493-775
ROSA IRIS MORA ESPINOZA.....	2-405-361
LUIS FALLAS ARAYA.....	1-410-026

• **TELESECUNDARIA DE EL VENADO:**

LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROJAS.....	Céd. 5-179-721
YORLENY CUBERO SOLANO.....	5-225-563
ANA ORDOÑEZ JIMENEZ.....	5-224-595
FERNANDO ARAYA SANDOVAL.....	6-165-949
IRENE PICADO ARIAS.....	5-264-449

• **ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA:**

ASDRUBAL CARRANZA CASCANTE.....	Céd. 2-464-491
JUAN NAVARRO SOLIS.....	2-331-139
INGRID MORA ROJAS.....	2-492-890
MARITZA ALVARADO PEREZ.....	2-398-920
ALVANESSA CHAVARRIA MONTIEL.....	2-590-293

• **ESCUELA DE BUENOS AIRES DE VENECIA:**

GUISELLE PORRAS MIRANDA.....	Céd. 2-465-505
MARIA ELENA OVARES ELIZONDO.....	2-481-315

• **ESCUELA LAS HUACAS DE VENECIA:**

MARIO ARCEDA SANCHEZ..... Céd. de residencia 011-RE-001712-00-1999

• **ESCUELA JOSE MARIA VARGAS ARIAS DE VENECIA:**

KATTY ARCE GOMEZ.....	Céd. 2-456-415
LIDIA BARRANTES GOMEZ.....	2-280-1419
LUIS FERNANDO ARROYO QUIROS.....	2-319-550
FLOR TERESITA QUESADA ARGUEDAS.....	1-685-456
MARIA DEL MILAGRO CASCANTE CARVAJAL.....	2-501-487

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VIII. PATENTES PROVISIONALES DE LICORES.--

ARTÍCULO No. 7. Patentes Provisionales de Licores.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA ROSA DE POCOSOL, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar Baile EL DIA 25 DE MAYO DEL 2008 en el Salón Comunal de la comunidad de Tres y Tres de Pocosol.--

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA FORTUNA, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar Actividad Bailable durante los días 31 DE MAYO, Y 1Y 2 DE JUNIO DEL 2008 en el Salón Comunal de San Jorge de La Fortuna. --

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COOPEVEGA DE CUTRIS, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar Actividad Taurina, actividad bailable, venta de comidas y bebidas alcohólicas durante los días 6, 7 y 8 DE JUNIO DEL 2008 en las instalaciones comunales del lugar --

SE ACUERDA:

Conceder **PATENTES PROVISIONALES DE LICOR**, para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas y en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estas Patentes a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se le suspenda la Patente Provisional de Licor en el acto. En el entendido que dichas patentes se dan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.--

ARTICULO No. 8. Lectura y aprobación del Acta No. 30-2008.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, presenta para su análisis y aprobación el Acta No. 30-2008, la cual se procede a leer.--

La Regidora Marcela Céspedes, manifiesta: con respecto al artículo 24 del acta No. 30-2008, me siento disconforme con la situación que se presentó, en tanto, yo quise hacer uso de la palabra y no se me permitió hacer uso de la palabra porque la Sesión fue levantada, me imagino que van a decir que porque la agenda ya se había agotado y quiero también que quede claro que la agenda se agotó desde el artículo No. 21 y que el punto en específico que estoy haciendo mención ya íbamos por el artículo No. 24, que no se modificó en ningún momento la agenda, que fue precisamente el señor Presidente quien hizo publica la nota que yo le envié a él renunciando a las Comisiones y que uno supondría bajo esa situación, que fue precisamente don Gerardo quien puso el tema sobre la mesa y que él habló y expresó lo que opinaba, también se le iba a dar la posibilidad de externar sus opiniones a los demás Regidores que así lo queríamos hacer, y eso no fue así, únicamente, se dejo hablar a la compañera Ada Luz Chavarría y nos quedamos varios con la mano levantada.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, indica: para efectos de que el acta quede correctamente para archivo, concluye en el tanto concluye la agenda, lo demás se puede anular como comentarios, por lo tanto, no esta pegado absolutamente en nada. Al acabarse la agenda, yo puedo levantar la Sesión en cualquier momento, simplemente como estábamos todavía dentro del horario, se admitieron cometarios, anuncios, invitaciones, pero, para que quede debidamente consignado en el Acta, el Acta finaliza en el momento en que finaliza la agenda, lo demás son cometarios. Se puede leer una invitación, como el asunto de renunciar a las Comisiones lo hace ante la Presidencia, lo único que hice fue hacer dar a conocer la nota, que además doña Marcela pidió que lo hiciera público acá, yo pude haber recibido la carta y haber

sustituido los nombres en las Comisiones y darlo a conocer nuevamente en una nueva Sesión, pero como ella pidió que lo hiciera público el documento, pues yo me permití leerlo, pero, eso estaba totalmente fuera de agenda, por lo tanto, no cabe que quede consignado en Actas.--

La Regidora Marcela Céspedes, expresa: aquí se vienen dando ciertos errores de interpretación, o como se quiera decir y creo que va a ser necesario que sigamos escuchando las grabaciones de las Sesiones, porque si nos ponemos a escuchar la grabación, yo aquí no dije que se leyera la carta en la Sesión, cuando me referí a la Comisión de Cultura dije que esperaba con respecto a esa Comisión que don Gerardo leyera la carta que yo le había mandado a esa, me estaba refiriendo a esa específicamente. Sin embargo, para no entrar en muchos detalles, lo que si quiero decir es que cuando en una Sesión Municipal se va a tratar algún otro tema que quede en actas, como esta quedando acá y no esta dentro del orden del día, el Orden del Día tiene que ser modificado, con una Moción de Orden, no veo porque esos puntos no vayan a quedar en la agenda y me parece bastante curioso y extraño y aunque así se pondrá, deberíamos de averiguar, si lo que el señor Presidente Municipal esta diciendo acá de que esos puntos no queden como artículos del acta, que fueron vistos en esa Sesión, se pueda hacer de esa manera. Yo si se que usted esta ordenando desechar esos artículos, se pueden eliminar si se presenta aquí un Recurso, pero no fue presentado aquí ningún Recurso, estoy hablando acá de este punto en especifico y no veo como es que no van a dejar que esto quede en actas, si en realidad se vio, efectivamente sabemos que el procedimiento aquí que muchas veces se hace no es el adecuado, no corresponde a los Regidores, corresponde al directorio de este Concejo llevar el Orden de la Sesión y me parece que es una majadería que los Regidores estemos diciéndole al Directorio de este Concejo Municipal como es que tiene que dirigir la Sesión y que hay que modificar el Orden del Día para poder tocar algún otro punto. Entonces, si quiero que quede claro, que me quedan dudas con respecto a eliminar esos últimos tres artículos de esta acta y que quede claro que ojala que lo revisen también en la grabación, que nunca pedí que eso se leyera públicamente aquí, si dije, que esperaba que don Gerardo leyera la carta que yo le había dado.--

El Regidor Carlos Fernando Corella, expresa: antes de levantar la Sesión, si hay algún compañero Regidor que tenga la mano levantada y el señor Presidente Municipal lo observa, si cabe la posibilidad, se puede hacer, porque doña Ligia Rodríguez y yo quedamos con la mano levantada.--

La Regidora Viria Salas, manifiesta: me extraña lo que manifiesta doña Marcela, porque yo si la escuche, usted le dijo a don Gerardo que la nota que estaba ahí, y don Gerardo le dijo: "... ¿cual nota?.." y usted le dijo que era la de las Comisiones, por eso fue que don Gerardo la leyó, me extraña que doña Marcela diga eso, yo si la escuche, con todo el respeto se lo digo, usted si le dijo lea la nota y don Gerardo buscaba la nota porque no la encontraba, él se dio cuenta porque usted se lo dijo, si no, no lo hubiera hecho, lo que pasa es que como usted dice, a veces se llenan de majaderías, usted bien uso la palabra.--

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta No. 30-2008, así como los comentarios expresados anteriormente.--

ARTÍCULO No. 9. Nombramiento en Comisión Municipal.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, solicita al Concejo Municipal nombrar en Comisión Municipal a la Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, a fin que se logre reunir con el señor Alcalde Municipal, y regresaría en cuanto termine la reunión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión Municipal a la Regidora TERESITA QUIROS GUTIERREZ, tal y como fue solicitado. En el entendido de que una vez terminada la reunión, se incorporará a la Sesión nuevamente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

NOTA: Al ser las 16:45 horas se retira la Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, por lo tanto, ocupa la curul correspondiente la Regidora Norma Alicia Quirós Arce.--

CAPITULO X. ASUNTOS DE ALCALDE MUNICIPAL.--

ARTICULO No. 10. Licitación Abreviada 07-01 Oficio DPCA-0171-2008

Se recibe carta de la Oficina de Contratación Administrativa del Departamento de Proveeduría Municipal, de fecha 19 de mayo del 2008, oficio DPCA-0171-2008, la cual dice:

Solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, para la **“Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**.—

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en los Códigos Presupuestarios 3-2-6-2-3-2 / 3-2-5-2-3-2 / 3-2-6-2-3-1.--

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

Descripción de la compra

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	57	M ³	Arena
2	75	M ³	Piedra Cuarta
3	685	Sacos	Cemento tipo UG
4	15	Unidades	Varilla #2 Deformadas
5	15	Unidades	Varilla #3 Deformadas
6	15	Unidades	Varilla #4 Deformadas
7	10	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 2,5m

8	25	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 1,25m
9	49	Unidades	Alcantarillas C-76 III 762mm Ø x 1,25m
10	88	Unidades	Alcantarillas C-76 1200mm Ø x 2,50m

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-7-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 43 del 01 marzo de 2007, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢7.870.000,00 y menores a ¢78.700.000,00 se realizarán utilizando este procedimiento.--

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0130-2008 del 25 de Abril del 2008, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Productos de Concreto S.A.	X	X
Fabrica de Tubos el Campeón S.A.	X	X
Materiales el Tanque S.A.		
Ferretería Rojas y Rodriguez S.A.	X	X
El Colono San Carlos S.A.	X	X
El Colono Aguas Zarcas S.A.	X	X

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 09 de Mayo del 2008 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora(Departamento de Proveduría),Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Alfonso Jirón Montiel (Ferretería Rojas y Rodriguez) Pablo Mora Castro (Productos de Concreto) Ana Teresa Castillo Solis (Fábrica de Tubos el Campeón) Iván Soto Rojas (El Colono Aguas Zarcas).--

OFERTAS RECIBIDAS:**OFERTA Nº 1:**

LA EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Productos de Concreto S.A.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Materiales	Precio Unitario	Precio Total
1	57	M3	Arena	NP	NP
2	75	M3	Piedra Cuarta	NP	NP
3	685	Sacos	Cemento tipo UG	NP	NP
4	15	Unidades	Varilla #2 Deformadas	NP	NP
5	15	Unidades	Varilla #3 Deformadas	NP	NP
6	15	Unidades	Varilla #4 Deformadas	NP	NP
7	10	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 2,5m	₡ 82.583,10	₡ 825.831,00
8	25	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 1,25m	₡41.248,55	₡ 1.031.213,75
9	49	Unidades	Alcantarillas C-76 III 762mm Ø x 1,25m	₡ 67.090,15	₡ 3.287.417,35
10	88	Unidades	Alcantarillas C-76 1200mm Ø x 2,50m	₡ 261.087,85	₡ 22.975.730,40

OFERTA Nº 2:

LA EMPRESA FÁBRICA DE TUBOS EL CAMPEÓN S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fabrica de Tubos Campeón S.A.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Piedra Cuarta	Precio Unitario	Precio Total
1	57	M3	Arena	NP	NP
2	75	M3	Piedra Cuarta	NP	NP
3	685	Sacos	Cemento tipo UG	NP	NP

4	15	Unidades	Varilla #2 Deformadas	NP	NP
5	15	Unidades	Varilla #3 Deformadas	NP	NP
6	15	Unidades	Varilla #4 Deformadas	NP	NP
7	10	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 2,5m	Alternativa ¢38.000,00	Alternativa ¢760.000,00
8	25	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 1,25m	¢ 38.000,00	¢ 950.000,00
9	49	Unidades	Alcantarillas C-76 III 762mm Ø x 1,25m	¢ 62.000,00	¢ 3.038.000,00
10	88	Unidades	Alcantarillas C-76 1200mm Ø x 2,50m	Alternativa ¢218.000,00	Alternativa ¢19.184.000,00

OFERTA Nº 3:

LA EMPRESA FERRETERÍA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

Ferretería Rojas y Rodriguez S.A.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Piedra Cuarta	Precio Unitario	Precio Total
1	57	M3	Arena	NP	NP
2	75	M3	Piedra Cuarta	NP	NP
3	685	Sacos	Cemento tipo UG	¢4.485,00	¢ 3.072.225,00
4	15	Unidades	Varilla #2 Deformadas	¢ 805,46	¢ 12.081,90
5	15	Unidades	Varilla #3 Deformadas	¢2.455,06	¢ 36.825,90
6	15	Unidades	Varilla #4 Deformadas	¢4.511,41	¢ 67.671,15
7	10	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 2,5m	NP	NP
8	25	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 1,25m	NP	NP
9	49	Unidades	Alcantarillas C-76 III 762mm Ø x 1,25m	NP	NP
10	88	Unidades	Alcantarillas C-76 1200mm Ø x 2,50m	NP	NP

OFERTA N° 4:

LA EMPRESA EL COLONO AGUAS ZARCAS S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

El Colono Aguas Zarcas S.A.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Piedra Cuarta	Precio Unitario	Precio Total
1	57	M3	Arena	₡ 10.400,00	₡ 436.800,00
2	75	M3	Piedra Cuarta	₡ 11.200,00	₡ 840.000,00
3	685	Sacos	Cemento tipo UG	₡ 4.655,40	₡3.188.949,00
4	15	Unidades	Varilla #2 Deformadas	₡ 889,90	₡ 13.348,50
5	15	Unidades	Varilla #3 Deformadas	₡ 2.314,00	₡ 34.710,00
6	15	Unidades	Varilla #4 Deformadas	₡ 4.477,35	₡ 67.161,25
7	10	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 2,5m	₡137.626.50	₡1.376.265.00
8	25	Unidades	Alcantarillas C-76 III 600mm Ø x 1,25m	₡67.034.25	₡1.675.856.25
9	49	Unidades	Alcantarillas C-76 III 762mm Ø x 1,25m	Alternativa ₡103.164.69	Alternativa ₡5.055.069.81
10	88	Unidades	Alcantarillas C-76 1200mm Ø x 2,50m	₡405.107.45	₡35.649.455.60

FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL:

En base al oficio UTGVM-0309-2008, recibido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez Coordinador del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, manifiesta que después de haber hecho una revisión de las características técnicas solicitadas y el estudio de precio se concluye lo siguiente:

- ❖ En el caso de los agregados ofertados, debido a la necesidad de iniciar las obras ya que estamos en plena estación lluviosa, se tomó la decisión de realizar una inspección visual de los mismos, dado que no se presentaron los certificados de calidad solicitados; en dicha inspección se comprobaron dos aspectos fundamentales que se requieren para fabricar de una manera óptima el concreto de las obras de evacuación pluvial; el agregado es limpio, de río y cuenta con una granulometría uniforme, por lo tanto cuenta con la aprobación técnica de esta Unidad.--
- ❖ En el caso de los dos incumplimientos técnicos se aclara:
 - El Colono Aguas Zarcas S.A. no presentó certificados de calida de las alcantarillas para ninguno de los ítems ofertados.--

- Fábrica de Tubos Campeón S.A. no cumplió con las dimensiones especificadas en el cartel para dos de los ítems ofertados (indicados en la Tabla 1).--

Tabla 1.

Cumplimiento del criterio técnico

(**Si:** Cumple con los criterios técnicos; **No:** No cumple con los criterios técnicos; **NP:** No cotizó este ítem).

Oferente	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8	Ítem 9	Ítem 10
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.	NP	NP	Si	Si	Si	Si	NP	NP	NP	NP
El Colono Aguas Zarcas S.A.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
Productos de Concreto S.A.	NP	NP	NP	NP	NP	NP	Si	Si	Si	Si
Fábrica de Tubos Campeón S.A.	NP	NP	NP	NP	NP	NP	No	Si	Si	No

Tabla 2.

Rango de precio aceptable

(**Si:** Se encuentra dentro del rango aceptable de precio; **No:** No se encuentra dentro del rango aceptable de precio; **NP:** No cotizó este ítem).

Oferente	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8	Ítem 9	Ítem 10
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.	NP	NP	Si	Si	Si	Si	NP	NP	NP	NP
El Colono Aguas Zarcas S.A.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
Productos de Concreto S.A.	NP	NP	NP	NP	NP	NP	Si	Si	Si	Si
Fábrica de Tubos Campeón S.A.	NP	NP	NP	NP	NP	NP	Si	Si	Si	Si

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 12 de Mayo del 2008 y finaliza el 04 de Junio del 2008.--

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.--

RESPETUOSAMENTE SE RECOMIENDA:

- Ítem 1: Adjudicación en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢436.800.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos colones netos.), por la compra de 57m³ de Arena con acarreo para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--

- Ítem 1: Compra y pago en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢436.800.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos colones netos.), por la compra de 57m³ de Arena con acarreo para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 2: Adjudicación en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢840.000.00 (Ochocientos cuarenta mil colones netos.), por la compra de 75m³ de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 2: Compra y pago en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢840.000.00 (Ochocientos cuarenta mil colones netos.), por la compra de 75m³ de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 3: Adjudicación en firme para la empresa Ferretería Rojas y Rodriguez S.A. por la suma de ¢3.072.225.00 (Tres millones setenta y dos mil, doscientos veinticinco colones netos.), por la compra de 685 Sacos de Cemento para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 3: Compra y pago en firme para la empresa Ferretería Rojas y Rodriguez S.A. por la suma de ¢3.072.225.00 (Tres millones setenta y dos mil, doscientos veinticinco colones netos.), por la compra de 685 Sacos de Cemento para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 4: Adjudicación en firme para la empresa Ferretería Rojas y Rodriguez S.A. por la suma de ¢12.081.90 (Doce mil ochenta y un colon, con noventa centimos), por la compra de 15 Varillas #2 Deformadas para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 4: Compra y pago en firme para la empresa Ferretería Rojas y Rodriguez S.A. por la suma de ¢12.081.90 (Doce mil ochenta y un colon, con noventa centimos), por la compra de 15 Varillas #2 Deformadas para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 5: Adjudicación en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢34.710.00 (Treinta y cuatro mil, setecientos diez colones netos) por la compra de 15 Varillas #3 Deformadas para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 5: Compra y pago en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢34.710.00 (Treinta y cuatro mil, setecientos diez colones netos) por la compra de 15 Varillas #3 Deformadas para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 6: Adjudicación en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢67.161.25 (Sesenta y siete mil, ciento sesenta y un colon con veinticinco centimos) por la compra de 15 Varillas #4 Deformadas para el

proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--

- Ítem 6: Compra y pago en firme para la empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de ¢67.161.25 (Sesenta y siete mil, ciento sesenta y un colon con veinticinco centavos) por la compra de 15 Varillas #4 Deformadas para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 7: Adjudicación en firme para la empresa Productos de Concreto S.A. por la suma de ¢825.831.00 (Ochocientos veinticinco mil, ochocientos treinta y un colon netos) por la compra de 10 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 2.5m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 7: Compra y pago en firme para la empresa Productos de Concreto S.A. por la suma de ¢825.831.00 (Ochocientos veinticinco mil, ochocientos treinta y un colon netos) por la compra de 10 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 2.5m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 8: Adjudicación en firme para la empresa Fábrica de Tubos el Campeón S.A. por la suma de ¢950.000.00 (Novecientos cincuenta mil colones netos) por la compra de 25 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 1.25m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 8: Compra y pago en firme para la empresa Fábrica de Tubos el Campeón S.A. por la suma de ¢950.000.00 (Novecientos cincuenta mil colones netos) por la compra de 25 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 1.25m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 9: Adjudicación en firme para la empresa Fábrica de Tubos el Campeón S.A. por la suma de ¢3.038.000.00 (Tres millones treinta y ocho mil colones netos) por la compra de 49 Alcantarillas C-76 III 762 mm Ø x 1.25m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 9: Compra y pago en firme para la empresa Fábrica de Tubos el Campeón S.A. por la suma de ¢3.038.000.00 (Tres millones treinta y ocho mil colones netos) por la compra de 49 Alcantarillas C-76 III 762 mm Ø x 1.25m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".
- Ítem 10: Adjudicación en firme para la empresa Productos de Concreto S.A. por la suma de ¢22.975.730.40 (Veintidós millones, novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta colones, con cuarenta centavos) por la compra de 88 Alcantarillas C-76 III 1200 mm Ø x 2.5m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--
- Ítem 10: Compra y pago en firme para la empresa Productos de Concreto S.A. por la suma de ¢22.975.730.40 (Veintidós millones, novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta colones, con cuarenta centavos) por la compra de 88 Alcantarillas C-76 III 1200 mm Ø x 2.5m para el proyecto "Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos".--

- Acuerdo de solicitud al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.--

SE ACUERDA:

Para la Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.:

Item 1.

- Inciso 1.1 Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.**, por la suma de **¢436.800.00** (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos colones netos.), por la **compra de 57m³ de Arena con acarreo para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides.--
- Inciso 1.2 Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales, para que efectúen compra y pago a favor de La Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de **¢436.800.00** (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos colones netos.), por la **compra de 57m³ de Arena con acarreo para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la Empresa EL COLONO DE AGUAS ZARCAS S. A., se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides.--
- Inciso 1.3: Autorizar al Licenciado Rafael Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.**, por la suma de **¢436.800.00** (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos colones netos.), por la **compra de 57m³ de Arena con acarreo para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 2.

- Inciso 2.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.**, por la suma de **¢840.000,00** (ochocientos cuarenta mil colones netos), por la **compra de 75 m³ de piedra cuarta con acarreo para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- Inciso 2.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales, para que efectuen compra y pago a favor de la Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de **¢840.000.00** (Ochocientos cuarenta mil colones netos.), por la **compra de 75m³ de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la Empresa EL COLONO DE AGUAS ZARCAS S. A., se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 2.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.**, por la suma de **¢840.000,00** (ochocientos cuarenta mil colones netos), por la **compra de 75 m³ de piedra cuarta con acarreo para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 5.

- Inciso 5.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.** por la suma de **¢34.710.00** (Treinta y cuatro mil, setecientos diez colones netos) por la **compra de 15 Varillas #3 deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 5.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que realicen compra y pago a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.** por la suma de **¢34.710.00** (Treinta y cuatro mil, setecientos diez colones netos) por la **compra de 15 Varillas #3 Deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa EL COLONO DE AGUAS ZARCAS S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 5.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.** por la suma de **¢34.710.00** (Treinta y cuatro mil, setecientos diez colones netos) por la **compra de 15 Varillas #3 deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”** de obra, según corresponda, de

conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 6.

- Inciso 6.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.**, por la suma de **¢67.161.25** (Sesenta y siete mil, ciento sesenta y un colón con veinticinco céntimos) por la **compra de 15 Varillas #4 deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 6.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A. por la suma de **¢67.161.25** (Sesenta y siete mil, ciento sesenta y un colón con veinticinco centimos) por la **compra de 15 Varillas #4 Deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa EL COLONO DE AGUAS ZARCAS S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 6.3: Autorizar al Licenciado Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa El Colono Aguas Zarcas S.A.**, por la suma de **¢67.161.25** (Sesenta y siete mil, ciento sesenta y un colón con veinticinco céntimos) por la **compra de 15 Varillas #4 deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
 - **Para la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**

Item 3

- Inciso 3.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa FERRETERIA ROJAS Y RODRÍGUEZ S. A.**, por la suma de **¢3.072.225.00** (Tres millones setenta y dos mil, doscientos veinticinco colones netos), por la **compra de 685 sacos de cemento para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- Inciso 3.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢3.072.225.00** (Tres millones setenta y dos mil, doscientos veinticinco colones netos.), por la **compra de 685 sacos de cemento para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 3.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa FERRETERIA ROJAS Y RODRÍGUEZ S. A.**, por la suma de **¢3.072.225.00** (Tres millones setenta y dos mil, doscientos veinticinco colones netos), por la **compra de 685 sacos de cemento para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 4

- Inciso 4.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa FERRETERIA ROJAS Y RODRÍGUEZ S. A.**, por la suma de **¢12.081.90** (Doce mil ochenta y un colón, con noventa céntimos), por la **compra de 15 Varillas #2 deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 4.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la **EMPRESA FERRETERÍA ROJAS Y RODRÍGUEZ S.A.** por la suma de **¢12.081.90** (Doce mil ochenta y un colon, con noventa sentimos), por la **compra de 15 Varillas #2 Deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).—

- Inciso 4.3: Autorizar al Licenciado Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **Empresa FERRETERIA ROJAS Y RODRÍGUEZ S. A.**, por la suma de **¢12.081.90** (doce mil ochenta y un colón, con noventa céntimos), por la **compra de 15 Varillas #2 deformadas para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- **Para la Empresa Productos de Concreto S.A.:**

Item 7

- Inciso 7.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de **¢825.831.00** (Ochocientos veinticinco mil, ochocientos treinta y un colón netos) por la **compra de 10 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 2.5m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 7.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la **EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de **¢825.831.00** (Ochocientos veinticinco mil, ochocientos treinta y un colón netos) por la **compra de 10 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 2.5m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Productos de Concreto S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 7.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de **¢825.831.00** (Ochocientos veinticinco mil, ochocientos treinta y un colón netos) por la **compra de 10 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 2.5m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 10

- Inciso 10.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.**, por la suma de **¢22.975.730.40** (Veintidós millones, novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta colones, con cuarenta céntimos) por la **compra de 88 Alcantarillas C-76 III 1200 mm Ø x 2.5m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 10.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la **Empresa Productos de Concreto S.A.** por la suma de **¢22.975.730.40** (Veintidós millones, novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta colones, con cuarenta céntimos) por la **compra de 88 Alcantarillas C-76 III 1200 mm Ø x 2.5m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Productos de Concreto S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 10.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.**, por la suma de **¢22.975.730.40** (Veintidós millones, novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta colones, con cuarenta céntimos) por la **compra de 88 Alcantarillas C-76 III 1200 mm Ø x 2.5m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- **Para la Empresa Fábrica de Tubos Campeón S.A.:**

Item 8

- Inciso 8.1: Adjudicar La Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA FÁBRICA DE TUBOS EL CAMPEÓN S. A.**, por la suma de **¢950.000.00** (Novecientos cincuenta mil colones netos) por la **compra de 25 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 1.25m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**(Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Item 8.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la **Empresa Fábrica de Tubos El Campeón S.A.** por la suma de **¢950.000.00** (Novecientos cincuenta mil colones netos) por la **compra de 25 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 1.25m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario.

Queda entendido que en caso de que la **Empresa Fábrica de Tubos El Campeón S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- Inciso 8.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA FÁBRICA DE TUBOS EL CAMPEÓN S. A.**, por la suma de **¢950.000.00** (Novecientos cincuenta mil colones netos) por la **compra de 25 Alcantarillas C-76 III 600 mm Ø x 1.25m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 9

- Inciso 9.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON S. A.**, por la suma de **¢3.038.000.00** (Tres millones treinta y ocho mil colones netos) por la **compra de 49 Alcantarillas C-76 III 762 mm Ø x 1.25m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 9.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Fábrica de Tubos El Campeón S.A. por la suma de **¢3.038.000.00** (Tres millones treinta y ocho mil colones netos) por la **compra de 49 Alcantarillas C-76 III 762 mm Ø x 1.25m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Fábrica de Tubos El Campeón S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 9.3: Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, a favor de la **EMPRESA FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON S. A.**, por la suma de **¢3.038.000.00** (Tres millones treinta y ocho mil colones netos) por la **compra de 49 Alcantarillas C-76 III 762 mm Ø x 1.25m para el proyecto “Compra de Materiales para la Rehabilitación de Sistemas de Evacuación Pluvial en el Cantón de San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

NOTA: Al ser las 17:05 horas, se incorpora nuevamente la Regidora Teresita Quirós, ocupando nuevamente su curul.--

ARTÍCULO No. 11. Licitación Abreviada 14-01, Oficio DPCA -0181-2008

Se recibe carta de la Oficina de Contratación Administrativa del Departamento de Proveeduría Municipal, de fecha 19 de mayo del 2008, oficio DPCA-0181-2008, la cual dice:

Solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, para el **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Punte en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**.--

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en los Códigos Presupuestarios 3-2-40-5-2-2.--

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

Descripción de la compra

Ítem	Cantidad	Unidad	Cantidad
1	110	m ³	Arena
2	220	m ³	Piedra Cuarta
4	110	m ³	Piedra Bola tamaño (8" a 10") limpia sin lastre
3	2000	sac	Cemento Tipo UG
5	150	und	Varillas # 3
6	90	und	Varillas # 4
7	80	und	Varillas # 5
8	32	m	Vigas prefa. tipo canaleta
9	5	und	Angular ¼" x 2- ½"
10	35	und	Barra Roscada 7/8 X 90 cm
11	175	und	Tuerca hexagonal 7/8"
12	175	und	Arandela plana 7/8"
13	15	und	Tubo redondo galvanizado 3" 1.9 mm
14	30	kg	Soldadura 6013-1/8"
15	2	und	Lamina de hierro 1x2 x ¼"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-7-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 43 del 01 marzo de 2007, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢7.870.000,00 y menores a ¢78.700.000,00 se realizarán utilizando este procedimiento.--

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0137-2008 del 30 de Abril del 2008, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Agregados HyM S.A.	X	X
Constructora Herrera S.A.		
Hijos de Pió Acosta		
A.T.C Tecnoval		
Puente Prefa		
Holcin		
Pretensazos Nacionales		
Multiaceros San Antonio		
Ferretería Rojas y Rodriguez S.A.	X	X
El Colono San Carlos S.A.	X	
El Colono Aguas Zarcas S.A.	X	

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 13 de Mayo del 2008 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora(Departamento de Proveeduría),Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Alfonso Jirón Montiel (Ferretería Rojas y Rodriguez) Rosita Masis Quesada (Agregados HyM S.A.).--

OFERTAS RECIBIDAS:**OFERTA N° 1:**

LA EMPRESA FERRETERÍA ROJAS Y RODRÍGUEZ S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Ítem	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	110	m ³	Arena	¢	¢
2	220	m ³	Piedra Cuarta	¢	¢

4	110	m ³	Piedra Bola tamaño (8" a 10")) limpia sin lastre	¢	¢
3	2000	sac	Cemento Tipo UG	¢4.485	¢8.970.000
5	150	und	Varillas # 3	¢2.455.06	¢368.259
6	90	und	Varillas # 4	¢4.511.41	¢406.026.90
7	80	und	Varillas # 5	¢7.184.59	¢574.767.20
8	32	m	Vigas prefa. tipo canaleta	¢	¢
9	5	und	Angular ¼" x 2- ½"	¢26.437.20	¢132.186.
10	35	und	Barra Roscada 7/8 X 90 cm	¢5.309.63	¢185.837.05
11	175	und	Tuerca hexagonal 7/8"	¢149.69	¢26.195.75
12	175	und	Arandela plana 7/8"	¢74.35	¢13.011.25
13	15	und	Tubo redondo galvanizado 3" 1.9 mm	¢29.311.07	¢439.666.05
14	30	kg	Soldadura 6013-1/8"	¢1.802.07	¢54.062.10
15	2	und	Lamina de hierro 1x2 x ¼"	¢70.696.93	¢141.393.86

OFERTA Nº 2

LA EMPRESA AGREGADOS HYM S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

Ítem	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	110	m ³	Arena	¢12.600	¢1.386.000
2	220	m ³	Piedra Cuarta	¢15.000	¢3.300.000
4	110	m ³	Piedra Bola tamaño (8" a 10") limpia sin lastre	¢12.600	¢1.386.000
3	2000	sac	Cemento Tipo UG	¢	¢
5	150	und	Varillas # 3	¢	¢
6	90	und	Varillas # 4	¢	¢
7	80	und	Varillas # 5	¢	¢
8	32	m	Vigas prefa. tipo canaleta	¢	¢
9	5	und	Angular ¼" x 2- ½"	¢	¢
10	35	und	Barra Roscada 7/8 X 90 cm.	¢	¢
11	175	und	Tuerca hexagonal 7/8"	¢	¢
12	175	und	Arandela plana 7/8"	¢	¢
13	15	und	Tubo redondo galvanizado 3" 1.9 mm	¢	¢
14	30	kg	Soldadura 6013-1/8"	¢	¢
15	2	und	Lamina de hierro 1x2 x ¼"	¢	¢

FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL:

En base al oficio UTGVM-0334-2008, recibido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez Coordinador del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, manifiesta que después de haber analizado las ofertas presentadas, se concluye que dichas ofertas cumplen con los criterios técnicos y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.--

Se informa que para los agregados, se han encontrado dificultades en este y otros procesos con la presentación de los certificados de calidad por parte de los oferentes por lo que se ha procedido a realizar inspecciones de campo y verificaciones "in situ", con la finalidad de comprobar que los mismos cumplen y así no postergar aun mas el inicio de las obras.--

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

No aplica.--

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 14 de Mayo del 2008 y finaliza el 06 de Junio del 2008.--

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.--

RESPECTUOSAMENTE SE RECOMIENDA:

- Ítem 1: Adjudicación en firme para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de $\text{¢}1.386.000.00$ (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la compra de 110m^3 de Arena con acarreo para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 1: Compra y pago en firme para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de $\text{¢}1.386.000.00$ (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la compra de 110m^3 de Arena con acarreo para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 2: Adjudicación en firme para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de $\text{¢}3.300.000.00$ (Tres Millones, trescientos mil colones netos), por la compra de 220m^3 de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 2: Compra y pago en firme para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de $\text{¢}3.300.000.00$ (Tres Millones, trescientos mil colones netos), por la compra de 220m^3 de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 3: Adjudicación en firme para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de $\text{¢}1.386.000.00$ (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la compra de 110m^3 de Piedra Bola Tamaño (8" a 10") limpia sin lastre, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 3: Compra y pago en firme para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de $\text{¢}1.386.000.00$ (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la compra de 110m^3 de Piedra Bola Tamaño (8" a 10") limpia sin lastre, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--

- Ítem 4: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢8.970.000.00 (Ocho Millones, novecientos setenta mil colones netos) por la compra de 2000 Sacos de Cemento tipo UG, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 4: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢8.970.000.00 (Ocho Millones, novecientos setenta mil colones netos) por la compra de 2000 Sacos de Cemento tipo UG, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 5: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢368.259.00 (Trescientos sesenta y ocho mil, doscientos cincuenta y nueve colones netos) por la compra de 150 Varillas #3 Deformadas, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 5: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢368.259.00 (Trescientos sesenta y ocho mil, doscientos cincuenta y nueve colones netos) por la compra de 150 Varillas #3 Deformadas, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 6: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢406.026.90 (Cuatrocientos seis mil, veintiséis colones, con noventa centimos) por la compra de 90 Varillas #4 Deformadas, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 6: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢406.026.90 (Cuatrocientos seis mil, veintiséis colones, con noventa centimos) por la compra de 90 Varillas #4 Deformadas, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 7: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢574.767.20 (Quinientos setenta y cuatro mil, setecientos setenta y siete colones, con veinte centimos) por la compra de 80 Varillas #4 Deformadas, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 7: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢574.767.20 (Quinientos setenta y cuatro mil, setecientos setenta y siete colones, con veinte centimos) por la compra de 80 Varillas #4 Deformadas, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 8: Declarar infructuosa la compra de 32 Vigas prefabricadas tipo canaleta, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 8: Autorizar a la Administración para que realice otro proceso de compra de las 32 Vigas prefabricadas tipo canaleta.—

- Ítem 9: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢132.186.00 (Ciento treinta y dos mil, ciento ochenta y seis colones netos) por la compra de 5 Angular $\frac{1}{4}$ " x 2- $\frac{1}{2}$ ", para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 9: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢132.186.00 (Ciento treinta y dos mil, ciento ochenta y seis colones netos) por la compra de 5 Angular $\frac{1}{4}$ " x 2- $\frac{1}{2}$ ", para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 10: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢185.837.05 (Ciento ochenta y cinco mil, ochocientos treinta y siete colones, con cinco céntimos) por la compra de 35 Barras roçadas de $\frac{7}{8}$ " x 90 cm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 10: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢185.837.05 (Ciento ochenta y cinco mil, ochocientos treinta y siete colones, con cinco céntimos) por la compra de 35 Barras roçadas de $\frac{7}{8}$ " x 90 cm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 11: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢26.195.75 (Veintiséis mil, ciento noventa y cinco colones, con setenta y cinco céntimos) por la compra de 175 Tuercas hexagonales de $\frac{7}{8}$, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 11: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢26.195.75 (Veintiséis mil, ciento noventa y cinco colones, con setenta y cinco céntimos) por la compra de 175 Tuercas hexagonales de $\frac{7}{8}$, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 12: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢13.011.25 (Trece mil once colones, con veinticinco céntimos) por la compra de 175 Arandelas planas de $\frac{7}{8}$, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 12: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢13.011.25 (Trece mil once colones, con veinticinco céntimos) por la compra de 175 Arandelas planas de $\frac{7}{8}$, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 13: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢439.666.05 (Cuatrocientos treinta y nueve mil, seiscientos sesenta y seis colones, con cinco céntimos) por la compra de 15 Tubos redondos galvanizados de 3" 1.9 mm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".—

- Ítem 13: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢439.666.05 (Cuatrocientos treinta y nueve mil, seiscientos sesenta y seis colones, con cinco céntimos) por la compra de 15 Tubos redondos galvanizados de 3" 1.9 mm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 14: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢54.062.10 (Cincuenta y cuatro mil, sesenta y dos colones, con diez céntimos) por la compra de 30 Kilos de Soldadura 6013-1/8", para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 14: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢54.062.10 (Cincuenta y cuatro mil, sesenta y dos colones, con diez céntimos) por la compra de 30 Kilos de Soldadura 6013-1/8", para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 15: Adjudicación en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢141.393.86 (Ciento cuarenta y un mil, trescientos noventa y tres colones, con ochenta y seis céntimos) por la compra de 2 Laminas de hierro 1x2 x ¼", para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Ítem 15: Compra y pago en firme para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de ¢141.393.86 (Ciento cuarenta y un mil, trescientos noventa y tres colones, con ochenta y seis céntimos) por la compra de 2 Laminas de hierro 1x2 x ¼", para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos".--
- Acuerdo de solicitud al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.--

SE ACUERDA:

Para el oferente Agregados HyM S.A.:

Item 1

- Inciso 1.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la Empresa Agregados HyM S.A., por la suma de **¢1.386.000.00** (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la **compra de 110 m³ de arena con acarreo para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-- (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 1.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Agregados HyM S.A. por la suma de **¢1.386.000.00** (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la **compra de 110 m³ de Arena con acarreo para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, siempre y cuando exista contenido presupuestario.

Queda entendido que en caso de que la **Empresa AGREGADOS H Y M S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- Inciso 1.3: Autorizar al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Agregados HyM S.A.**, por la suma de **¢1.386.000.00** (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la **compra de 110m³ de arena con acarreo para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-

Item 2

- Inciso 2.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la Empresa Agregados HyM S.A. por la suma de **¢3.300.000.00** (Tres Millones, trescientos mil colones netos), por la **compra de 220m³ de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-- (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 2.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Agregados HyM S.A. por la suma de **¢3.300.000.00** (Tres Millones, trescientos mil colones netos), por la **compra de 220m³ de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa AGREGADOS H Y M S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-- (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 2.3: Autorizar al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Agregados HyM S.A.** por la suma de **¢3.300.000.00** (Tres Millones, trescientos mil colones netos), por la **compra de 220m³ de Piedra Cuarta con acarreo para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-

Item 3

- Inciso 3.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la Empresa Agregados HyM S.A. por la suma de **¢1.386.000.00** (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la **compra de 110m³ de Piedra Bola Tamaño (8" a 10") limpia sin lastre, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-
- Inciso 3.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales, para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Agregados HyM S.A. por la suma de **¢1.386.000.00** (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la **compra de 110m³ de Piedra Bola Tamaño (8" a 10") limpia sin lastre, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa AGREGADOS H Y M S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 3.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la Empresa Agregados HyM S.A. por la suma de **¢1.386.000.00** (Un Millón trescientos ochenta y seis mil colones netos), por la **compra de 110m³ de Piedra Bola Tamaño (8" a 10") limpia sin lastre, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. . Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Para el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.

Item 4

- Inciso 4.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢8.970.000.00** (Ocho Millones, novecientos setenta mil colones netos) por la **compra de 2000 sacos de cemento tipo UG, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).—

- Inciso 4.2: Autorizara los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢8.970.000.00** (Ocho Millones, novecientos setenta mil colones netos) por la **compra de 2000 Sacos de Cemento tipo UG, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 4.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢8.970.000.00** (Ocho Millones, novecientos setenta mil colones netos) por la **compra de 2000 sacos de cemento tipo UG, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-

Item 5

- Inciso 5.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢368.259.00** (Trescientos sesenta y ocho mil, doscientos cincuenta y nueve colones netos) por la **compra de 150 Varillas #3 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-
- Inciso 5.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢368.259.00** (Trescientos sesenta y ocho mil, doscientos cincuenta y nueve colones netos) por la **compra de 150 Varillas #3 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-
- Inciso 5.3: Autorizar al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢368.259.00** (Trescientos sesenta y ocho mil, doscientos cincuenta y nueve colones netos)

por la compra de **150 Varillas #3 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 6

- Inciso 6.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢406.026.90** (Cuatrocientos seis mil, veintiséis colones, con noventa céntimos) por la compra de **90 Varillas #4 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 6.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales, para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢406.026.90** (Cuatrocientos seis mil, veintiséis colones, con noventa centimos) por la compra de **90 Varillas #4 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 6.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢406.026.90** (Cuatrocientos seis mil, veintiséis colones, con noventa céntimos) por la compra de **90 Varillas #4 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 7

- Inciso 7.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢574.767.20** (Quinientos setenta y cuatro mil, setecientos setenta y siete colones, con veinte centimos) por la compra de **80 Varillas #4 deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- Inciso 7.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢574.767.20** (Quinientos setenta y cuatro mil, setecientos setenta y siete colones, con veinte centimos) por la **compra de 80 Varillas #4 Deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 7.3: Autorizar al Licenciado Rafael Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de La Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢574.767.20** (Quinientos setenta y cuatro mil, setecientos setenta y siete colones, con veinte centimos) por la **compra de 80 Varillas #4 Deformadas, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 9

- Inciso 9.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢132.186.00** (Ciento treinta y dos mil, ciento ochenta y seis colones netos) por la **compra de 5 Angular ¼” x 2- ½”**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 9.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢132.186.00** (Ciento treinta y dos mil, ciento ochenta y seis colones netos) por la **compra de 5 Angular ¼” x 2- ½”**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 9.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢132.186.00** (Ciento treinta y dos mil, ciento ochenta y seis colones netos) por la **compra de 5 Angular ¼” x 2- ½”**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un**

Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos", de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 10

- Inciso 10.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢185.837.05** (Ciento ochenta y cinco mil, ochocientos treinta y siete colones, con cinco céntimos) por la **compra de 35 Barras roçadas de 7/8" x 90 cm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 10.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢185.837.05** (Ciento ochenta y cinco mil, ochocientos treinta y siete colones, con cinco céntimos) por la **compra de 35 Barras roçadas de 7/8" x 90 cm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 10.3: Autorizar al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢185.837.05** (Ciento ochenta y cinco mil, ochocientos treinta y siete colones, con cinco céntimos) por la **compra de 35 Barras roçadas de 7/8" x 90 cm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 11

- Inciso 11.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢26.195.75** (Veintiséis mil, ciento noventa y cinco colones, con setenta y cinco céntimos) por la **compra de 175 Tuercas hexagonales de 7/8, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).—

- Inciso 11.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales, para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢26.195.75** (Veintiséis mil, ciento noventa y cinco colones, con setenta y cinco céntimos) por la **compra de 175 Tuercas hexagonales de 7/8, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 11.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢26.195.75** (Veintiséis mil, ciento noventa y cinco colones, con setenta y cinco céntimos) por la **compra de 175 Tuercas hexagonales de 7/8, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 12

- Inciso 12.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢13.011.25** (Trece mil once colones, con veinticinco céntimos) por la **compra de 175 Arandelas planas de 7/8, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 12.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales, para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢13.011.25** (Trece mil once colones, con veinticinco céntimos) por la **compra de 175 Arandelas planas de 7/8, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 12.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢13.011.25** (Trece mil once colones, con veinticinco céntimos) por la **compra de 175 Arandelas planas de 7/8, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de**

un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos", de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 13

- Inciso 13.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢439.666.05** (Cuatrocientos treinta y nueve mil, seiscientos sesenta y seis colones, con cinco céntimos) por la **compra de 15 Tubos redondos galvanizados de 3" 1.9 mm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 13.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢439.666.05** (Cuatrocientos treinta y nueve mil, seiscientos sesenta y seis colones, con cinco céntimos) por la **compra de 15 Tubos redondos galvanizados de 3" 1.9 mm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 13.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢439.666.05** (Cuatrocientos treinta y nueve mil, seiscientos sesenta y seis colones, con cinco céntimos) por la **compra de 15 Tubos redondos galvanizados de 3" 1.9 mm, para el proyecto "Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 14

- Inciso 14.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢54.062.10** (Cincuenta y cuatro mil, sesenta y dos colones, con diez céntimos) por la **compra de 30 Kilos de Soldadura 6013-1/8"**, para el proyecto **"Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos"**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

- Inciso 14.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢54.062.10** (Cincuenta y cuatro mil, sesenta y dos colones, con diez céntimos) por la **compra de 30 Kilos de Soldadura 6013-1/8**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 14.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢54.062.10** (Cincuenta y cuatro mil, sesenta y dos colones, con diez céntimos) por la **compra de 30 Kilos de Soldadura 6013-1/8**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

Item 15

- Inciso 15.1: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢141.393.86** (Ciento cuarenta y un mil, trescientos noventa y tres colones, con ochenta y seis céntimos) por la **compra de 2 láminas de hierro 1x2 x ¼**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 15.2: Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de **¢141.393.86** (Ciento cuarenta y un mil, trescientos noventa y tres colones, con ochenta y seis céntimos) por la **compra de 2 láminas de hierro 1x2 x ¼**, para el proyecto **“Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”**, siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- Inciso 15.3: Autorizar al Licenciado, Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-0000014-01, a favor de la **Empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.**, por la suma de **¢141.393.86** (Ciento cuarenta y un mil, trescientos noventa y tres colones, con ochenta y seis céntimos) por la

compra de 2 láminas de hierro 1x2 x ¼”, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--**

Item 8

- Inciso 8.1: Declarar infructuosa la compra de 32 Vigas prefabricadas tipo canaleta, para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- inciso 8.2: Autorizar a la Administración Municipal para que realice otro proceso de compra de las 32 Vigas prefabricadas tipo canaleta para el proyecto “Suministro y Acarreo de Materiales para la Construcción de un Puente en la Cocaleca de la Palmera, en San Carlos”. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

ARTICULO No. 12. Licitación Abreviada 09-01, Oficio DPCA -0180-2008

Se recibe carta de la Oficina de Contratación Administrativa del Departamento de Proveeduría Municipal, de fecha 19 de mayo del 2008, oficio DPCA-0180-2008, la cual dice:

Solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000009-01, para la “**Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Municipalidad de San Carlos**”.--

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Coordinador del Departamento de Informática.--

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-01-01-01-01-03, Alquiler de Equipo de Cómputo.--

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Licenciado Maikel Quiros González, Coordinador de Informática.--

Descripción de la compra

- 25 Computadoras de escritorio.--
- 4 Computadoras Portátil.--
- 2 Computadoras Portátiles estilo Table PC.--
- 1 Servidor para rack.--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-7-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 43 del 01 marzo de 2007, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢7.870.000,00 y menores a ¢78.700.000,00 se realizarán utilizando este procedimiento.--

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0148-2008 del 05 de Mayo del 2008, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Tecniaika Digital Limitada		
Diproca S.A.	X	X
Wizard Communication S.A.		
Asesores de Computo y Equipo de Oficina	X	
U.S.B Software & Hardware	X	
Suministros de Costa Rica		
Compañía Técnica y Comercial Satec		
Documentos Digitales DIFOTO S.A.	X	

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 15 de Mayo del 2008 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora(Departamento de Proveeduría),Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Vanesa Rojas Vargas (CSI de Centroamérica S.R.L & Distribuidora de Productos de Calidad S.A.), Carlos Vega Guillen (CSI de Centroamérica S.R.L & Distribuidora de Productos de Calidad S.A.)--

OFERTAS RECIBIDAS:**OFERTA N° 1:**

El oferente **CSI de Centroamérica S.R.L & Distribuidora de Productos de Calidad S.A.**), presento la oferta de la siguiente manera

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	4	Computadoras de escritorio marca Dell Modelo Optiplex 755 (2GB)	\$1.265,99	\$5.063,96
1A	3	Computadoras de escritorio marca Dell Modelo Optiplex 755 (T. Video 256 MB, 4, 19"GB)	\$1.437,97	\$4.313,91
1B	18	Computadoras de escritorio marca Dell Modelo Optiplex 755	\$1.234,14	\$22.214,52
2	5	Computadoras de Portátiles marca Dell Modelo XPS M1730	\$3.891,26	\$19.456,30
3	2	Computadoras de Portátiles marca Dell estilo Table PC Modelo Latitude XT	\$3.581,40	\$7.162,80
4	1	Servidor para Rack marca Dell Modelo Poweredge 2950	\$8.669,67	\$8.669,67

Cuotas Mensuales	\$1.857.81
------------------	------------

FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL:

En base al oficio TI-025-2008, recibido por el Licenciado, Maikel Quirós González, Coordinador del Departamento de Informática, manifiesta lo siguiente:

Por este medio le informo que la oferta presentada por el Consorcio Diproca S.A. – CSI Leasing de Centroamérica S.R.L. para la Licitación Abreviada 2008LA-000009-01, por el “Arrendamiento de equipo de computo para la Municipalidad de San Carlos”, cumple con todos los requisitos de admisibilidad solicitados por este departamento, así como con todas las normas de calidad necesarias y cuenta con todas las certificaciones solicitadas, tanto para las empresas en consorcio como para los equipos ofertados.--

Asimismo, el precio ofrecido se encuentra dentro del rango considerado como aceptable para este tipo de equipo y dentro de las condiciones actuales del mercado. Esto de conformidad con el análisis de mercado que se realizó desde el momento de determinar que se debería realizar este tipo de contratación, y como fue comunicado y explicado al Concejo Municipal en el momento de aprobar el Presupuesto Ordinario 2008.--

CANTIDAD DE EQUIPO POR COMPRAR

Dado que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos solicitados por este departamento, y que el precio se encuentra dentro del rango considerado como aceptable, y que posterior a un análisis de los montos por adjudicar y las necesidades de equipo con que cuenta la Municipalidad de San Carlos en la actualidad, se ha podido determinar lo siguiente:

- Que el presupuesto con que cuenta la Municipalidad de San Carlos en la actualidad es de ¢12.500.000,00 para el año 2008, mientras que el monto ofertado es de ¢11.615.028,12 (al tipo de cambio de \$1=¢521), por el mismo periodo. Debido a el atraso que ha sufrido esta compra solo nos restan 6 meses de alquiler, lo cual seria un gasto de ¢ 5,807,514.06 con lo cual queda un monto sobrante en el presupuesto de este año para esta compra de ¢6,692,485.94 durante el primer año.--
- Derivado el inventario de equipo realizado por el departamento de Tecnologías de Información, se pudo determinar las necesidades reales de equipo existentes en la institución, con base en las cuales se ajusto la cantidad de equipo por arrendar al

disponible de presupuesto, razón por la cual, al presentarse una oferta con un precio menor al esperado, es posible ampliar la cantidad de equipos por adquirir para solventar las necesidades de la institución y mantenernos dentro del límite presupuestario que poseemos.--

De lo anterior, solicito que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que establece entre otras cosas que si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.--

Así las cosas, al permitirnos el disponible presupuestario arrendar una cantidad mayor de equipos, y dada la necesidad evidente de reemplazar equipos obsoletos, y de mejorar las condiciones de los departamentos para los cuales se están arrendando más equipos; se debe proceder a ampliar en los siguientes montos la adjudicación:

Tipo Equipo	Equipos Ofertados	Equipos Extra	Total Equipos	Precio Unitario	Monto Total
PC Escritorio	4	0	4	\$1.265,99	\$ 5.063,96
PC Escritorio	3	0	3	\$1.437,97	\$ 4.313,91
PC Escritorio	18	5	23	\$1.234,14	\$ 28.385,22
PC Portátil	5	1	6	\$3.891,26	\$ 19.456,30
Tablet PC	2	0	2	\$3.581,40	\$ 7.162,80
Servidor	1	0	1	\$8.669,67	\$ 8.669,67
Total en 3 años					\$ 73.051,86
Costo Anual					\$ 24.350,62
Costo Anual Colones					¢12.686.673,02
Total por Adjudicar Colones *					¢38.060.019,06
Presupuesto disponible 2008					¢12.500.000,00
Monto a pagar 2008					¢6.343.336,51

*Tipo de Cambio de \$1=¢521

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

No aplica.--

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 12 de Mayo del 2008 y finaliza el 04 de Junio del 2008.--

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.--

RESPETUOSAMENTE SE RECOMIENDA:

- Ítem 1: Adjudicación en firme para el Consorcio, CSI de Centroamérica S.R.L & Distribuidora de Productos de Calidad S.A. por la suma de \$73.051.86 (Setenta y tres mil, cincuenta y un dólares, con ochenta y seis centavos), con cuotas mensuales de \$2.029.21 (Dos mil, veintinueve dólares, con veintiún centavos), para el **“Arrendamiento de Equipo de Computo por un periodo de tres años para la Municipalidad de San Carlos”, el cual incluye 30 PC de Escritorio, 8 PC Portátiles y un Servidor.--**
- Ítem 1: Compra y pago en firme para el Consorcio, CSI de Centroamérica S.R.L & Distribuidora de Productos de Calidad S.A. por la suma de \$73.051.86 (Setenta y tres mil, cincuenta y un dólares, con ochenta y seis centavos), con cuotas mensuales de \$2.029.21 (Dos mil, veintinueve dólares, con veintiún centavos), para el **“Arrendamiento de Equipo de Computo por un periodo de tres años para la Municipalidad de San Carlos”, el cual incluye 30 PC de Escritorio, 8 PC Portátiles y un Servidor.--**
- Acuerdo de solicitud al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.--

SE ACUERDA:

- 1.- Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000009-01, a la Empresa **CONSORCIO, CSI DE CENTROAMÉRICA S.R.L & DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.** por la suma de **\$73.051.86** (Setenta y tres mil, cincuenta y un dólares, con ochenta y seis céntavos), con cuotas mensuales de **\$2.029.21** (Dos mil, veintinueve dólares, con veintiún centavos), para el **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo por un período de tres años para la Municipalidad de San Carlos”, el cual incluye 30 PC de Escritorio, 8 PC Portátiles y un Servidor.** Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- 2.- Autorizar a los señores Alcalde y Tesorero Municipales para que efectúen compra y pago a favor de la Empresa Consorcio, CSI de Centroamérica S.R.L & Distribuidora de Productos de Calidad S.A. por la suma de **\$73.051.86** (Setenta y tres mil, cincuenta y un dólares, con ochenta y seis centavos), con cuotas mensuales de **\$2.029.21** (Dos mil, veintinueve dólares, con veintiún centavos), para el **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo por un período de tres años para la Municipalidad de San Carlos”, el cual incluye 30 PC de Escritorio, 8 PC Portátiles y un Servidor,** siempre y cuando exista contenido presupuestario. Queda entendido que en caso de que la **Empresa Consorcio, CSI de Centroamérica S.R.L. & Distribuidora de Productos de Calidad S. A.,** se encuentra entre los abonados de ésta Municipalidad, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones. Igualmente, si ejerce alguna actividad en el Cantón, deberá contar con las patentes respectivas. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--
- 3.- Autorizar al Licenciado, Rafael Armando Mora, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución por la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000009-01, a la Empresa **CONSORCIO, CSI DE CENTROAMÉRICA S.R.L & DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.** por la suma de **\$73.051.86** (Setenta y tres mil, cincuenta y un dólares, con

ochenta y seis céntavos), con cuotas mensuales de **\$2.029.21** (Dos mil, veintinueve dólares, con veintinueve centavos), para el **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo por un período de tres años para la Municipalidad de San Carlos”**, el cual incluye **30 PC de Escritorio, 8 PC Portátiles y un Servidor**, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

ARTICULO No.13. Proyecto de Variación Presupuestaria No. 04-2008.--

El Licenciado, Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, procede a presentar el Proyecto de Variación Presupuestaria No. 04-2008.--

SE ACUERDA:

Trasladar el Proyecto de Variación Presupuestaria No. 4-2008, ante la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin que la analicen y procedan a presentar la recomendación según corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTICULO No.14. Utilización de la Plazoleta Municipal en actividades de la Fundación Amor y Esperanza.--

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, informa que durante el jueves 5 y viernes 6 de junio se estará realizando actividades de la Fundación Amor y Esperanza en la Plazoleta “Amado Madrigal”, por lo tanto, habrá que notificarle a los vendedores de la Feria que durante esos días no podrán utilizar dicha Plaza.--

SE ACUERDA:

Autorizar al Administrador del Mercado Municipal Juan Pablo Chacón, para que proceda a notificar a los vendedores de la Feria del Agricultor que utilizan la Plaza de La Cultura “Amado Madrigal” que no podrán utilizar dicha plaza durante los días jueves 5 y viernes 6 de junio, toda vez que estará siendo utilizada en actividades de la Fundación Amor y Esperanza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTICULO No.15. Nuevas Plataformas de Valores.--

El señor Jhonatan Duarte, funcionario del Departamento de Catastro Municipal, manifiesta: ya fue debidamente publicado en La Gaceta No. 78, del 23 de abril del 2008, el nuevo “Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva”, por parte del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, lo anterior para ser utilizada en la valoración de construcciones de todo tipo. El Órgano de Normalización Técnica es el órgano rector de nosotros, pero, las Municipalidades tienen la potestad de decidir si se quedan con las plataformas viejas o con las plataformas nuevas. Esto se presenta para que la Municipalidad trate de acogerse a la nueva topología. La idea es que debemos acogernos al nuevo Manual, y si se quiere seguir con las viejas valoraciones, no se debe publicar nada, pero, hay atrasados en cuatro años en cuanto a valoraciones en las construcciones.-

SE ACUERDA:

La Municipalidad de San Carlos se adhiere a la publicación del documento Manual de Valores Base Unitarios por Topología Constructiva, publicado en La Gaceta N° 78 del 23 de Abril del 2008, por parte del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Lo anterior para ser utilizada en la valoración de construcciones de todo tipo en el cantón de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTICULO No. 16. Manuales de Procedimiento Descriptivo Funciones Financiero-Contable.--

El Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta: la Contraloría General de La República había realizado un auditoraje en esta Municipalidad y una de las críticas que hizo a la Administración Municipal fue que se realizarán los Manuales de Procedimientos de Contabilidad y Tesorería, a fin de conocer cuales son los procesos que tienen que hacer los funcionarios una vez que reciben el dinero, cuanto es el tiempo que tienen para depositar dichos dineros, como tienen que hacer los cheques, cuales son los controles internos que se llevan en esos departamentos. Por lo tanto, hoy presento el Manual de Procedimientos Descriptivo Funciones Financiero- Contable, el cual deberá ser presentado para se analizado y aprobado por la Contraloría General de La República.--

SE ACUERDA:

Aprobar los Manuales de Procedimientos Descriptivos Funciones Financiero-Contable tal y como fue presentado por el Alcalde Municipal, por lo tanto, se autoriza a enviarlo ante la Contraloría General de La República para su aprobación definitiva. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras María Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

ARTICULO No. 17. Problemas de aguas en el Acueducto Municipal.--

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, procede a presentar al Ingeniero Benil Sánchez Porras; quien nos vendrá a explicar los diferentes problemas que tiene el acueducto Municipal, toda vez que dicho acueducto se ha estado manejando de una forma empírica, pero, el tema del agua no es solo del Distrito de Quesada, es a nivel Cantonal.--

NOTA: Al ser las 18:05 horas, el señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, decreta un receso de 25 minutos. Se reinicia la Sesión al ser las 18:30 horas.--

El Ingeniero Benil Sánchez Porras, procede a explicar ante el Concejo Municipal que actualmente se esta trabajando con una escasez de agua, lo cual es prácticamente a nivel Nacional. Todas las fuentes que abastecen el acueducto Municipal están un poco bajas, sin embargo, las que están más desprotegidas son las que sufren más, en el caso de la naciente de Lolito Rodríguez la cual se ubica cerca de Porvenir es la que más está afectando el sistema, son cuatro fuentes las que alimentan el acueducto Municipal. Se vino a hacer arreglos en la cuenca para evitar que cuando llueve las aguas fluviales no contaminen la fuente. Debido a la gran falta de agua, se procedió a racionalizar el preciado líquido en 45 minutos o una hora lo que es la salida del tanque Texaco que es el que alimenta la parte principal de Ciudad Quesada. Una de las cosas que más necesitamos es que la gente tome conciencia para economizar el agua.--

El Regidor Carlos Fernando Corella Chaves, manifiesta: que en cuanto a los barrios que tienen problemas en cuanto a la topografía, se piensa tener ideas como la construcción de pozo perforado como medida alternativa o un sustituto en cuanto a una emergencia.--

El Ingeniero, Benil Sánchez, expresa: un pozo jamás sustituirá a una fuente de agua. Lo que tenemos que pensar es que tenemos muchas fuentes de agua arriba, lo que necesitamos es captarla y lo que tenemos que hacer actualmente es administrarla bien.--

La Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, indica: siento que esto es como un telegrama de lo que nos puede llegar a ocurrir más adelante, creo, que no es culpa del señor Alcalde como lo han dicho anteriormente, pero, si tenemos que hacer una investigación de que es lo que está ocurriendo. En el Parque Nacional del Agua "Juan Castro Blanco" se están metiendo, antes había bosques, ahora hay repastos, son cosas críticas, pero, creo que nosotros como Municipio debemos de investigar y ver hasta donde llegamos, conste que no quiero decir con esto que es culpa de la Municipalidad, pero es responsabilidad de nosotros ver qué se está haciendo y en qué podemos ayudar.--

La Regidora Marcela Céspedes, expresa: aquí es responsabilidad de todos, incluyendo la Municipalidad y si sería irresponsable por parte de la Municipalidad decir que no tiene compromiso alguno en este tema. Hay que pensar a futuro, qué va a pasar más adelante. En cuanto a las construcciones, sin han averiguado algo, que se puede hacer, si se puede hacer algo y que piensa hacer esta Municipalidad en relación a este tema en específico, no se si en parte este problema se debe a que se requiere una mayor protección de las fuentes de agua, me gustaría saber si la administración ha determinado eso, y si es así, cuales son las acciones que tomará el Departamento de Acueductos y la Municipalidad para proteger estas fuentes y evitar un problema mayor a futuro.--

El Regidor Adolfo Berrocal Mora, expresa: que siento que la misma comunidad no ha tomado en cuenta la magnitud de esto, de lo que puede decirse que es lo que está sucediendo. Un día de estos iba para Aguas Zarcas y cuando veo la autoridad deteniendo un camión porque traía madera de la parte alta y eso que algunas veces han logrado detectar eso, yo se que la Reserva Juan Castro Blanco la están explotando y uno ve ya las partes claras y se ven Urbanizaciones en San Gerardo y nadie, ni las Instituciones Públicas; el Ministerio del Ambiente y Energía, que siento que deben de tomar un papel muy importante en esto. Hasta donde nos vamos a quedarnos queditos y no vamos a reaccionar para parar esto que nos está sucediendo en la Reserva Juan Castro Blanco, será que aquí la gente va a tener que emigrar de aquí para irse a otro lado, porque a como vamos la Reserva la van a acabar, yo creo que aquí, algo más de lo que están haciendo, pero, necesitamos hacer algo más y en serio, porque esto es preocupante y principalmente la gente que vive en el centro de la Ciudad. No se si en la Reserva se han logrado hacer un inventario de cuantas fuentes de agua hay, pero, creo que sería importante tener claro eso y hacer las denuncias de esas agua y asegurarnos de que la parte de Ciudad Quesada no vaya a tener algún problema de agua. Creo que nosotros mismos estamos acabando con el planeta, la gente no quiere entender que son se debe construir en las orillas de los Ríos.--

El Regidor Ricardo Rodríguez, pregunta que ¿cuánto es lo que se capta, cuánto es lo que se usa, cuánto se desperdicia?, podríamos actualizar esa información, no hemos hablado de la compra del terreno de la fuente de agua de Lolito Rodríguez.--

El Regidor Oliver Alpizar, indica: la situación de los Recursos Naturales y la problemática de la administración del recurso del agua, ya lo tenemos bastante claro, ya que todos los días los medios de comunicación de una y otra forma están martillando sobre ese tema. Lo que pienso que tal vez la Municipalidad independientemente de la escasez de recurso, es el manejo del acueducto, si la Municipalidad ya llego a un punto en donde ya no puede seguir manejando el acueducto, abría que preguntarse eso, y si eso es así, ver si se le puede ceder la administración. Las Asociaciones de Acueductos han manejado los acueductos muy bien, no soy partidario de poner los recursos públicos en manos privadas, pero, buscar alguna formula de que el manejo del acueducto sea más eficiente, hemos dicho que las tuberías son obsoletas, que ha habido muchos estudios para eso, si el agua es un problema de salud pública y no la podemos subrayar en nada.--

ARTICULO No. 18. Moción de Orden

La Regidora Teresita Quirós, presenta Moción de Orden, a fin de lograr realizar Sesión Extraordinaria el miércoles 21 de mayo a partir de las 5:00 p.m., puntos a tratar: Lectura y aprobación de Mociones, y continuar con el tema de la problemática del agua.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, somete a votación si se acepta la Moción de Orden.--

SE ACUERDA:

Aceptar la Moción de Orden. (Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Adolfo Berrocal, Javier Armando Picado, Gerardo Salas y Ricardo Rodríguez).--

AL SER LAS 19:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

VGD/MZQ/ABS